

DECRETO

TRD – 2023-100.4.185

DECRETO No. 185

18 de agosto de 2023

“POR EL CUAL SE CORRIGEN YERROS CONTENIDOS EN LOS DECRETOS No. 175 Y 184 DE 2023”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que se expidió el Decreto No. 175 del 11 de agosto de 2023 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL TRÁMITE DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES, SE EXPIDE NORMAS DE ORDEN PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE AGRICULTURA NACIONAL DE PALMIRA No. 47”.

Que se expidió del Decreto No. 184 fechado al 16 de agosto de 2023 “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 175 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023, PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE AGRICULTURA NACIONAL DE PALMIRA No. 47”.

Que los Decretos referenciados, hacen alusión al “FESTIVAL DE AGRICULTURA NACIONAL DE PALMIRA No. 47”, cuando el nombre correcto del evento a surtir se corresponde a la “FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN SU VERSIÓN No. 47”.

Que adicionalmente, se observa que por error de digitación, se indicó que el Decreto No. 184 correspondía al día 16 de agosto de 2023, cuando, la fecha de su expedición obedeció al día 17 de agosto de 2023.

Que en atención a los errores mencionados, y teniendo en consideración que los mismos no afectan el sentido material de los actos administrativos, y dando cumplimiento al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*, se hace necesario corregir los yerros referidos.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el yerro contenido en los Decretos No. 175 y 184 de 2023, y consecuente con ello, entiéndase que están referidos al evento denominado “FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN SU VERSIÓN No. 47”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corrijase el yerro contenido en el Decreto No. 184 de 2023, aclarándose, que la fecha de expedición de dicho acto administrativo corresponde al 17 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de los Decretos No. 175 y 184 de 2023 permanecerán incólumes.




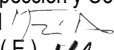
DECRETO

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactó: Marisol Yepes M.- Contratista Secretaria General
Revisó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz – Subsecretario de Inspección y Control 
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General 
Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E) 